

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-320)”, LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 19 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-320)”, obteniéndose una baja de referencia de las ofertas del 23,70848439%.

De las 10 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incursas en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación han sido:

EMPRESA	BAJA	Dif. Respecto a la BR + 4
AGRONERGA, S.L..	41,09476326%	18,2391482%
COSAPLAG, S.L.U.	29,04693238%	5,33844799%
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	29,07058340%	5,36209901%

El día 23 de octubre de 2023 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incursas en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 27 de octubre de 2023.

Finalizado el plazo otorgado se ha recibido la justificación solicitada de las empresas AGRONERGA, S.L., COSAPLAG, S.L.U. Y EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., que se han analizado.

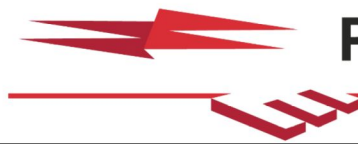
La empresa AGRONERGA, S.L., justifica su baja presentando un estudio de costes, incluyendo costes de personal (operarios y gestión técnica, indicando horas de dedicación al contrato y costes horarios aplicados), desplazamientos, maquinaria y productos empleados, vestuario, aplicaciones tecnológicas, telefonía y ensayos y amortizaciones de vehículos, locales y seguros. En el documento entregado justifica la optimización de costes que le proporciona su experiencia en la prestación del servicio desde el 2019 y el número de clientes en un radio de distancia del 1 km del Puerto de Vigo. Asimismo, aporta, además cartas de proveedores de productos y laboratorio de análisis indicando los precios aplicados a los suministros. Considera, también, la existencia de gastos generales y beneficio industrial. A la vista de lo anterior, se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

La empresa COSAPLAG, S.L.U., justifica su baja presentando una tabla desglose de la oferta en la que incluye los costes de explotación (personal, laboratorio y producto), los gastos generales (estructura, indirectos, seguridad y salud) y beneficio industrial. A la vista de lo anterior, se considera que la oferta está suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

La empresa EZSA, SANIDAD AMBIENTAL, S.L., justifica su baja argumentando la ventaja competitiva que su tamaño e implantación nacional le permite para optimizar los costes de personal y de compra de productos, así como la reducción de carga administrativa que supone el sistema de gestión implantado. Presenta una tabla desglose de la oferta en la que incluye los costes de tratamiento de legionela (materiales y consumibles, análisis, EPI's, amortizaciones de equipos y maquinaria y coste de calibraciones), vehículos (vehículos y combustible), personal (técnico y responsable del servicio, con estimación de su dedicación al contrato y costes horarios aplicados) y varios (gestión de residuos, gastos generales y otros gastos y beneficio industrial). A la vista de lo anterior, se considera que la oferta está suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:





Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	AGRONERGA, S.L.	24.906,00 €	100,00
2	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	34.360,95 €	74,59
3	ARUMIA, S.L.	40.167,40 €	19,91
4	COSAPLAG, S.L.U.	30.000,00 €	94,39
5	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	29.990,00 €	94,41
6	GALIDES, S.L.	31.285,10 €	92,32
7	KINDLING, S.L.U.	35.360,40 €	65,18
8	RENTOKIL INITIAL	41.186,00 €	10,32
9	SANIASTUR, S.L.	31.190,00 €	92,47
10	SERVICIOS GALEGOS SERGAL, S.L.	33.613,77 €	81,63



Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULAS (precio), de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima."

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULA."

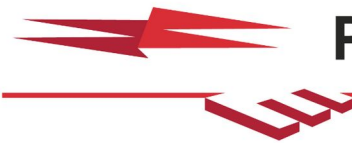
En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor".

De acuerdo al punto 11.1.2 "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)" de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "En este procedimiento NO se consideran otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)".

Atendiendo a lo anterior, la puntuación cuantitativa (PF), que coincide con la puntuación económica (PE), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	AGRONERGA, S.L.	100,00	100,00
2	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	74,59	74,59
3	ARUMIA, S.L.	19,91	19,91
4	COSAPLAG, S.L.U.	94,39	94,39
5	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	94,41	94,41
6	GALIDES, S.L.	92,32	92,32
7	KINDLING, S.L.U.	65,18	65,18
8	RENTOKIL INITIAL	10,32	10,32
9	SANIASTUR, S.L.	92,47	92,47
10	SERVICIOS GALEGOS SERGAL, S.L.	81,63	81,63





Así, la puntuación global (PG), coincidente con la puntuación cuantitativa (PF), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	AGRONERGA, S.L.	100,00	100,00
2	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	74,59	74,59
3	ARUMIA, S.L.	19,91	19,91
4	COSAPLAG, S.L.U.	94,39	94,39
5	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	94,41	94,41
6	GALIDES, S.L.	92,32	92,32
7	KINDLING, S.L.U.	65,18	65,18
8	RENTOKIL INITIAL	10,32	10,32
9	SANIASTUR, S.L.	92,47	92,47
10	SERVICIOS GALEGOS SERGAL, S.L.	81,63	81,63



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la **AGRONERGA, S.L.**, para llevar a cabo el contrato de "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-320)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 19 octubre de 2023, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante precio mediante fórmula.

En Vigo a 30 de octubre de 2023

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: *Ignacio Velasco Martínez*

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>: *Jose Enrique Escolar Piedras*

(Firmado digitalmente)

